

χ) Las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

ARTÍCULO 20. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

20.1. El órgano competente podrá ordenar la retirada del quiosco una vez producida la extinción del título habilitante por cualquiera de las causas previstas, así como los elementos no autorizados instalados en el quiosco o en la vía pública.

20.2. La orden de retirada indicará el plazo en el cual el quiosco o elemento no autorizado deba retirarse, con la advertencia expresa de que en caso de incumplimiento, se procederá a su retirada mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

20.3. El coste de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

El Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES dispondrá del plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para iniciar las actuaciones tendientes a la regularización de los quioscos existentes en el municipio para su adaptación a la nueva Ordenanza y a los efectos de tramitar los expedientes de concesión administrativa que estime convenientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza que tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, quedan derogadas cuantas normas o resoluciones municipales han sido dictadas con anterioridad.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

16/01/2024. El Presidente. Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 5.787

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, adoptó el acuerdo de:

- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Varela Mesa en escrito nº 28.874 de 29 de septiembre de 2023 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se aprobó inicialmente el Convenio Expropiatorio entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Comunidad de Propietarios Vistahermosa para la obtención de suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones públicas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2", conforme el trazado que resulta de la Modificación Puntual del vigente PGOU que afecta a ambas actuaciones, aprobada definitivamente el 12/4/2023 (BOP nº 119 de 26 de junio de 2023), de acuerdo con el informe municipal de fecha 11 de octubre de 2023.

- Aprobar definitivamente el Convenio Expropiatorio entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Comunidad de Propietarios Vistahermosa para la obtención de suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones públicas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2", conforme el trazado que resulta de la Modificación Puntual del vigente PGOU que afecta a ambas actuaciones, aprobada definitivamente el 12/4/2023 (BOP nº 119 de 26 de junio de 2023), cuyos otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia son los siguientes:

• Otorgantes:

* Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en representación del mismo.

* Sr. Representante de la Comunidad de Propietarios Vistahermosa

• Ámbito: suelos dotacionales públicos afectados por las actuaciones aisladas de red viaria AARV-CO-18 "Viario Vistahermosa 1" y AARV-CO-22 "Viario Vistahermosa 2"

• Objeto: Fijación y pago del justiprecio de los terrenos del ámbito.

• Plazo de vigencia: Hasta el cumplimiento de todos sus fines.

- Aprobar definitivamente la relación de propietarios (Comunidad de Propietarios Vistahermosa), bienes y derechos afectados, y la fijación del justiprecio de mutuo acuerdo por expropiación, que se contiene en el Convenio de Expropiatorio que por la presente se aprueba definitivamente.

- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el Registro de Convenios. Igualmente, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es; en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo" pestaña "Planeamiento de desarrollo".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando se ha inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y espacios Catalogados, bajo el número de Registro 2024/342/000001, de la Sección de Convenios Urbanísticos, con los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

- Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución.

(art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, 15/01/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 5.891

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2023, se ha resuelto someter a información pública, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación forzosa para la obtención de finca calificada como Viario de Uso público sito en Calle San Miguel de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado de oficio y contenido en el expediente 2812/2023.

La relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados es la siguiente:

FINCA Nº1:

Datos Registrales: Finca nº 40271, Tomo 1496, Libro 855, Folio 5.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Edificación compuesta de CASA, NAVE DE BODEGA y PARTE DE PATIO, con frente a calles Fernando León Manjón, número 10; Ganado 14 y San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de mil setecientos veinticinco metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que seiscientos cuarenta metros son construidos destinados a casa, a nave de bodega corresponden trescientos un metros cuadrados y el resto está destinado a patio. Linda tomando su frente por la calle Ganado: izquierda entrando, bodega de Julián Sánchez Escribano; derecha con calle San Miguel y bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, dicha finca segregada.

Cargas y gravámenes:

SERVIDUMBRES:

Esta finca es PREDIO DOMINANTE de la SERVIDUMBRE POSITIVA Y NEGATIVA DE LUCES Y VISTAS Y SERVIDUMBRE DE VUELO, que ha sido inscrita sobre la finca 57686, que ha motivado la inscripción 5ª, folio 176, tomo 2236, libro 1323, de 6 de febrero de 2009

Como procedente de la registral 1453: SERVIDUMBRE: De acuerdo con Dña. Manuela y María del Rosario González Hontoria y D. Francisco García de Velasco y García de Velasco dueño de la casa nº 10 moderno de la calle Gutiérrez de Agüera podrá este por su cuenta, partiendo del muro medianero de las dos casas que lindan por su fondo con una cañería de veintisiete metros y cuarenta y cinco centímetros, treinta centímetros de ancho y cuarenta centímetros de alto que atraviesa toda la casa nombrada la Tercera y conduce las aguas borrosidades de la casa del Sr. García de Velasco hasta la cloaca general que pasa por la huerta nombrada la Grande, teniendo derecho el dueño del predio dominante a entrar en la casa predio sirviente para inspeccionar la cañería haciendo por su cuenta las composturas y reparaciones necesarias para conservarla en buen estado. Esta servidumbre se constituyó graciosamente sin tener que pagar caudal alguno el dueño del predio dominante a las dueñas del predio sirviente. Así resulta de escritura otorgada en esta ciudad el día 13 de agosto de 1921, inscrita por la inscripción 8ª, folio 114, tomo 92, libro 51, de 26 de octubre de 1921.

CENSOS

Como procedente de a registral 4513: Censo de ochocientos veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos a favor de la Capellanía de Ruiz Díaz, inscrito por la inscripción 8ª, folio 71, tomo 483, libro 271, de 13 de mayo de 1911.

Título: Consta inscrita a favor de los cónyuges, D. Vicente Rebadán Gómez, provisto de DNI nº ***7907*.* y Dña. María Isabel del Saz Villar, provista de DNI nº ***0343*.*, por título de agrupación con carácter ganancial, del plano dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura autorizada el 6 de agosto 1998, por el notario de esta ciudad, D. Fernando Muñoz Centelles.

Referencia Catastral: 6034204QA3763C0001KO.

Afección: Parcial. Se encuentra afectada por la presente expropiación forzosa el siguiente trozo que a continuación se describe:

Urbana. PARTE DE PATIO, con forma eminentemente triangular con frente a calle San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de dieciséis metros, dieciocho decímetros cuadrados (16,18m²). Linda tomando su frente por la calle San Miguel: derecha con bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, finca resto de la expropiación.

En consecuencia, queda libre de la presente expropiación forzosa la finca resto, cuya superficie, descripción y linderos es la siguiente:

Urbana. Edificación compuesta de CASA, NAVE DE BODEGA y PARTE DE PATIO, con frente a calles Fernando León Manjón, número 10; Ganado 14 y San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de mil setecientos nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.709,45 m²), de los que seiscientos cuarenta metros son construidos destinados a casa, a nave de bodega corresponden trescientos un metros cuadrados y el resto está destinado a patio. Linda tomando su frente por la calle Ganado: izquierda entrando, bodega de Julián Sánchez Escribano; derecha con calle San Miguel, porción afectada por la expropiación y bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, dicha finca segregada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en relación con los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de

1954, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 37 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la de la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento. 11/01/2024. LA PRESIDENTA. Fdo.: MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Nº 5.903

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN DESIGNADOS PARA LA SELECCIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-7353, de 26 de diciembre, se rectifica Decreto 2023-5444, de 21 de septiembre, de designación de los cuatro Tribunales de selección de funcionarios de carrera de varias plazas previstas por los procedimientos de estabilización de empleo temporal (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 20 de octubre de 2023, y rectificación de anuncio en B.O.P. de Cádiz núm. 233, de 11 de diciembre).

En la composición de los cuatro tribunales de selección, donde dice:

“Actuará como Secretario/a, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue.”

Debe decir:

“Actuará como Secretario/a, el de la Corporación o personal en quien delegue.”

Lo que se hace público, para general conocimiento. 12/01/2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. 15/01/2024. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Jose Antonio Payá Orzaes. Nº 6.070

AYUNTAMIENTO DE CADIZ EDICTO

Formadas las Cuentas Generales de la Entidad de los ejercicios 2021 y 2022, la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación en fecha 11/01/2023 ha acordado informarlas favorablemente, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se exponen al público dichas Cuentas junto con el mencionado informe, en las dependencias de contabilidad de la Entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

16/01/2024. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Fdo.-María Teresa González García-Negrotto. El Interventor. La Concejal de Economía y Hacienda. Firmas. Nº 6.118

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO CASTILLO DE MATRERA 2024

BDNS(Identif.):739779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739779>)

EXPEDIENTE Nº: 2642/2023

ASUNTO: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO APROBACIÓN BASES REGULADORAS PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO CASTILLO DE MATRERA 2022/23

Extracto del Punto 9.3, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2024, por la que se acordó la aprobación de las bases reguladoras del Premio Histórico-Literario “Castillo de Matraera” 2024. BDNS (Identif.): 739779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo en materia de Historia de las características descritas en las bases, en cualquier caso inédito en su totalidad, no haber sido premiados con anterioridad, ni estar pendientes de fallo en otros premios.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Villamartín marca, como uno de sus objetivos indispensables, el fomento de la investigación sobre temas locales, para lo que promueve esta convocatoria de certamen histórico-literario.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento siempre ha querido incentivar a estudiosos, expertos y jóvenes investigadores, para que desarrollen trabajos de investigación que, de manera específica, aborden algún tema de interés local sobre el municipio de Villamartín o sobre el conjunto de la Sierra de Cádiz, en relación con temáticas diversas: cultura, arte y humanidades, ciencia y tecnología, medio ambiente y ciencias de la naturaleza, territorio, etc;

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/info.3>

Tercero. Cuantía.

Se establece un único premio dotado con la cantidad de mil (1000) euros brutos. La concesión del premio lleva incluida la publicación de la obra premiada por parte del Ayuntamiento de Villamartín, en formato libro, como impulso que posibilite la divulgación y el conocimiento de las investigaciones en materia histórica llevadas a cabo.

Cuarto. Sector económico afectado.

Cultura.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de obras permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2024. Los trabajos a concurso se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las instancias deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo I.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo.

Villamartín, 16 de enero de 2024. Juan Luis Morales Gallardo. Alcalde-Presidente. Nº 6.421

VARIOS

EMPRESA PUBLICA BASICA S.A.U.

VILLAMARTIN

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración y Junta General de Basuras Sierra de Cádiz SAU por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal.

Doña Ana Isabel Medina Curquejo, Presidenta del Consejo de Administración y Junta General de Accionistas de Basuras Sierra de Cádiz SAU, por el presente informa que mediante Resolución de Presidencia de fecha 9 de enero de 2024, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir 66 plazas vacantes en esta empresa pública.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 9 de enero de 2024 la lista definitiva de admitidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir 66 plazas vacantes en esta empresa pública, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que dichas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y publicadas en la Sede electrónica de la empresa pública BASICA S.A.U., accesible desde la web de la misma (www.basicasierradecadiz.com), lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. La Presidenta Básica. Ana Isabel Medina Curquejo. Firmado. Nº 7.391

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959